



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 109 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 19 SET. 2014

**VISTO:** El Memorando N° 563-2014-FONDEPES/SG, a través del cual la Secretaría General solicita incrementar el número de fedatarios institucionales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, de conformidad con el artículos 43° y 127°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1029, se prescribe los aspectos pertinentes al "Valor de los Documentos Públicos y Privados", así como al "Régimen de Fedatarios" Institucionales, estableciendo que tendrán como labor personalísima comprobar y autenticar las copias que le fueran presentadas, a fin que sean empleadas en los trámites administrativos al interior de la entidad, además de certificar firmas en actuaciones administrativas concretas en las que fuera necesario;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 093-2012-FONDEPES/SG se designaron como fedatarios titulares a los señores, Oswaldo Córdova Risco y María Luisa Castillo Becerra, así como fedatario suplente a la señora Marcela Córdova Bermeo;

Que, a través del memorando del visto, la Secretaría General manifiesta la necesidad de incrementar el número de fedatarios institucionales, por lo que a fin de mantener la continuidad de las labores de autenticación y certificación asignadas normativamente, corresponde emitir el acto de administración interna;

Que, se advierte que no existe limitación en cuanto al número de fedatarios institucionales, debiendo designarse los mismos en directa proporción a las necesidades del servicio y la factibilidad para superar contingencias que impidan a los fedatarios institucionales cumplir sus encargos con eficiencia y oportunidad;



F. ALARCÓN



M. RODRÍGUEZ



W. POMA

De conformidad con lo establecido en el Art. 127° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades concedidas en el inciso h) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE y;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a partir de la fecha, como fedatarios institucionales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, a los siguientes servidores:

- Sr. Oswaldo Córdova Risco
- Sr. Carlos Castellanos Fritschi
- Sra. Blanca Morales Alegre
- Sra. María Luisa Castillo Becerra
- Sr. Jorge Quillatupa Astete

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 093-2012-FONDEPES/SG del 15 de octubre del año 2012.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los fedatarios designados mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina General de Administración, a través del Área de Tecnología de Información y Comunicación, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.



Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**

FERNANDO BLASCO DIAZ  
Secretario General